

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE, RESPONSABLE DE
PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS,

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0303-M de fecha 17 de septiembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cardenas PLANIFICADOR-Responsable de Unidad Financiera con asunto LIQUIDACIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA 530809 en la cual menciona:

“(...) Al respecto se remite la cédula presupuestaria de la partida 530809 "Medicamentos" con el saldo disponible a la fecha. (...)”

Que, Con acta de Comité de Farmacoterapia Nro. 06-2024 de 18 de septiembre de 2024 suscrito por miembros del comité, en el punto 2. Análisis de necesidades de medicamentos con stock cero y críticos para abastecimiento de la Unidad de Farmacia se mencionan lo siguiente:

“(...) La Msc. Pamela Bonilla presenta a los miembros del presente comité el detalle corte aplicativo web 17 de septiembre de 2024, en el cual se detallan las existencias, consumos mensuales como meses de inventario y se detalla en la columna “Q” STOCK CERO/CRITICOS (0,1-3 meses de inventario), de los cuales se evidencia la priorización de ejecución considerando el último cuatrimestre para abastecimiento de término de año fiscal más stock de seguridad (éste último correspondiente a 3 meses).

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Por lo cual se detalla a los presentes el análisis para ejecución de necesidades tomando en consideración la disponibilidad cantidad PAC 2024, visualizada en la columna "V", Consumo Promedio Mensual ajustado de la herramienta visor columna "L", cantidades existentes de medicamentos columna "K", y cantidades pendientes de recepción de compras ejecutadas columna "P", con una proyección de 7 meses (considerando término de año fiscal con stock de seguridad).

De dicho análisis se dependen en matriz adjunta en la columna "AJ" las necesidades de medicamentos. (...)

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente:

"(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0883-M de fecha 23 de octubre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la SOLICITUD PRIMERA PUBLICACIÓN PROCESO CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0608-M de fecha 31 de octubre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G mencionando lo siguiente

"(...) Informo que de la publicación en el SOCE se recibió una (1) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

CUATRIMESTRE: (...)

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0919-M de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la SOLICITUD SEGUNDA PUBLICACIÓN PROCESO CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0667-M de fecha 13 de noviembre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS SEGUNDA PUBLICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G mencionando lo siguiente:

“(...) Informo que de la publicación en el SOCE se recibió una (1) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER CUATRIMESTRE: (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0394-M de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente:

“(...) Al respecto se informa que la partida 530809 "Medicamentos" a la fecha cuenta con un saldo de \$ 4.648,63 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100 USD) (...)”

Que, Mediante Estudio de Mercado de 02 de diciembre de 2024, con objeto de contratación, ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, se obtiene el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de USD \$12.971,21 (Doce mil novecientos sesenta y uno con 21/100) exento de IVA.

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente:

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

“(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0878-M de fecha 23 de octubre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la SOLICITUD PRIMERA PUBLICACIÓN PROCESO CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0603-M de fecha 31 de octubre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG mencionando lo siguiente:

“(...) Informo que de la publicación en el SOCE se recibió cuatro (4) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER CUATRIMESTRE: (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0394-M de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente:

“(...) Al respecto se informa que la partida 530809 "Medicamentos" a la fecha cuenta con un saldo de \$ 4.648,63 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100 USD) (...)”

Que, Mediante Estudio de Mercado de 02 de diciembre de 2024, con objeto de contratación, ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, se obtiene el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de USD \$27.663,16 (Veinte y siete mil seiscientos sesenta y tres con 16/100) exento de IVA.

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COMPLEJO B SOLIDO ORAL ≥ 4 MG ≥ 1 MG ≥ 1 MCG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente:

"(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0943-M de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la: SOLICITUD SEGUNDA PUBLICACIÓN PROCESO COMPLEJO B SOLIDO ORAL.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0706-M de fecha 22 de noviembre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS SEGUNDA PUBLICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL mencionando lo siguiente:

"..Informo que de la publicación en el SOCE se recibió nueve (9) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER CUATRIMESTRE: (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0394-M de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente:

"(...) Al respecto se informa que la partida 530809 "Medicamentos" a la fecha cuenta con un saldo de \$ 4.648,63 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100 USD) (...)"

Que, Mediante Estudio de Mercado de 02 de diciembre de 2024, con objeto de contratación, ADQUISICIÓN DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, se obtiene el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de USD \$11,775.82 (Once mil setecientos setenta y cinco con 82/100) exento de IVA.

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente:

"(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0879-M de fecha 23 de octubre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la SOLICITUD PRIMERA PUBLICACIÓN PROCESO FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0604-M de fecha 31 de octubre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG mencionando lo siguiente:

"(...) Informo que de la publicación en el SOCE se recibió dos (2) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER CUATRIMESTRE: (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0394-M de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente:

"(...) Al respecto se informa que la partida 530809 "Medicamentos" a la fecha cuenta con un saldo de \$ 4.648,63 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100 USD) (...)"

Que, Mediante Estudio de Mercado de 02 de diciembre de 2024, con objeto de contratación, ADQUISICIÓN DE FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, se obtiene el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de USD \$18,303.05 (Dieciocho mil trescientos tres con 05/100) exento de IVA.

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente:

"(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0881-M de fecha 23 de octubre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la SOLICITUD PRIMERA PUBLICACIÓN PROCESO INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0606-M de fecha 31 de octubre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML mencionando lo siguiente:

"(...) Informo que de la publicación en el SOCE se recibió dos (2) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER CUATRIMESTRE: (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0394-M de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente:

"(...) Al respecto se informa que la partida 530809 "Medicamentos" a la fecha cuenta con un saldo de \$ 4.648,63 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100 USD) (...)"

Que, Mediante Estudio de Mercado de 02 de diciembre de 2024, con objeto de contratación, ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

PARENTERAL 100 UI/ML PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, se obtiene el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de USD \$146.362,48 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 48/100) exento de IVA.

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente:

"(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0952-M de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA remite la SOLICITUD SEGUNDA PUBLICACIÓN PROCESO TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0711-M de fecha 22 de noviembre de 2024 suscrita por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP el cual remite ENTREGA DE OFERTAS SEGUNDA PUBLICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG mencionando lo siguiente:

"(...) Informo que de la publicación en el SOCE se recibió once (11) ofertas, las cuales se encuentran en la carpeta compartida: 172.16.232.172compartida procesos farmacia MEDICAMENTOS TERCER CUATRIMESTRE: (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0394-M de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente:

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

"(...) Al respecto se informa que la partida 530809 "Medicamentos" a la fecha cuenta con un saldo de \$ 4.648,63 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100 USD) (...)"

Que, Mediante Estudio de Mercado de 02 de diciembre de 2024, con objeto de contratación, ADQUISICIÓN DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, se obtiene el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de USD \$20,439.47 (Veinte mil cuatrocientos treinta y nueve con 47/100) exento de IVA.

Que, mediante Informe técnico para Reforma al PAC Nro. **0011-2024-FA**, el servicio de Farmacia, solicita: *"(...) atender la reforma planteada al Plan Anual de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:*

- *ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.*
- *ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.*
- *ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COMPLEJO B SOLIDO ORAL ≥ 4 MG ≥ 1 MG ≥ 1 MCG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.*
- *ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.*
- *ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.*
- *ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO".*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0984-M, de 02 de diciembre d0e 2024, la Sra. Msc. Rosa Nataly Chafla Sañaicela, QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente; *"(...) se proceda a realizar la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la partida presupuestaria 530809 correspondiente a medicamentos, y dar continuidad a la Adquisición de Medicamentos para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo correspondiente al periodo 2024".*

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro.IESS-CE-CP-FA-2024-0984-M, de 02 de diciembre d0e 2024, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; *"(...)favor acciones pertinentes en apego a la normativa legal vigente acorde al documento adjunto".*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	35260347139	C3	Unidad	135140	0.2047	27663.16	27663.16
530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL >= 4 MG >= 1 MG >= 1 MCG	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	35260910236	C3	Unidad	326200	0.0361	11775.82	11775.82
530809	Medicamentos	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	35260337379	C3	Unidad	287332	0.0637	18303.05	18303.05
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	352601011004	C3	Unidad	11686	12.5246	146362.48	146362.48
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	35260903759	C3	Unidad	103334	0.1978	20439.47	20439.47
530809	Medicamentos	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0.5 MG)/G	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	35260612134	C3	Unidad	874	14.8412	12971.21	12971.21
TOTAL INCREMENTO AL PAC													237.515.18

PLURIANUAL

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	TOTAL
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	Bien	20.47	27,642.69	27,663.16
530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL >= 4 MG >= 1 MG >= 1 MCG	Bien	7.22	11,768.60	11,775.82
530809	Medicamentos	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	19.11	18,283.94	18,303.05
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML	Bien	1,001.97	145,360.51	146,362.48
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	59.34	20,380.13	20,439.47
530809	Medicamentos	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO (50 MCG + 0,5 MG)/G	Bien	148.41	12,822.80	12,971.21

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0083-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchi
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-FA-2024-0984-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0979887001733176776.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_t+@cnico_de_reforma_al_pac_dic_subasta_(2)-signed-signed.pdf
- respuesta_cedula_-_iess-ce-cp-fa-2024-0946-m.pdf
- r2024-11-19_10-05-455308090565238001733177198.pdf
- r2024-12-03_08-54-010107755001733236780.pdf
- iess-ce-cp-fa-2024-0984-m-recorrido0414352001733236780.pdf
- iess-ce-cp-fa-2024-0984-m0759784001733236780.pdf

Copia:

Señora Máster
Msc. Rosa Nataly Chafla Sañaicela
Químico Bioquímico Farmacéutico 3